

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-DA-UCC-LPL-005/2025

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DEL CCLJ”

FALLO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **19 (diecinueve) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, suscriben los representantes de la Unidad Centralizada de Compras, el representante de la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente y el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este el Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente, designado mediante la **01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2025 (dos mil veinticinco)**, del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, de fecha 29 (veintinueve) de enero de 2025 (dos mil veinticinco), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales; el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité **CCLJ-DA-UCC-LPL-005/2025 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO E IMPERMEABILIZACIÓN DEL EDIFICIO SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DEL CCLJ”**, con fundamento en el artículo 69, 72 numeral 1 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios así como el artículo 73 del Reglamento de la citada Ley.

Antecedentes:

1. El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó la convocatoria** de la licitación citada en la parte introductiva de la presente, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, el día **05 (cinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.

2. Que para efectos del proceso de licitación se estableció para su desarrollo en las bases de la licitación, el siguiente calendario:

Fecha y hora de publicación de las bases:	05 de junio de 2025 a partir de las 16:00 horas en el Portal Electrónico de la “CONVOCANTE”.
--	--

Acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones:	12 de junio de 2025 a las 10:00 horas.
---	--

Plazo para presentar preguntas para junta de aclaraciones	
Plazo para presentar:	A partir del 05 de junio de 2025, hasta el 06 de junio de 2025 a las: 16:00 horas.
Lugar de presentación física	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Registro para la presentación de “PROPUESTA”.	
Fecha:	12 de junio de 2025
Horario de Registro:	De las 09:30 a las 09:59 horas
Hora de inicio del acto:	10:00 horas

Presentación mediante correo electrónico:	carlos.lopez@ccljalisco.gob.mx ucc@ccljalisco.gob.mx
---	--

Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.
--------	---

Junta de aclaraciones	
Fecha:	10 de junio de 2025
Horario de Registro:	De las: 09:30 horas A las: 09:59 horas
Hora de Inicio del Acto:	10:00 horas
Lugar:	Av. Juan Gil Preciado no 6735, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco.

Acto de resolución de "FALLO"	
Fecha:	Conforme al artículo 65 numeral 1 fracción tercera y 69 en la ley, podrá emitirse dentro de los veinte días posteriores a la apertura de proposiciones y en caso de ser necesario diferirse por otros veinte días.
Publicación Digital:	https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones/

Muestras Físicas:	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

Visita de Campo	No aplica	Fecha:	No aplica
Lugar:		Hora:	

3. Con fecha **10 (diez) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo y un representante de la Dirección Administrativa en su carácter de Área Requirente, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se recibió ninguna pregunta en tiempo y forma, y se contó con la asistencia de 03 (tres) interesados, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Interesado
1	Erika Marcela Ortiz Valdivia.
2	CG Construcciones de Jalisco S.A. de C.V.
3	Diana Elizabeth Vázquez Solís.

Levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se cargó en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>

4. Con fecha **12 (doce) de junio del 2025 (dos mil veinticinco)**, ante el Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, un representante de la Dirección Administrativa en su carácter de Área Requirente, y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo la **presentación y apertura de propuestas o proposiciones** de la licitación en cuestión, constatando previo al inicio de dicho acto que se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases de la licitación, un total de 04 (cuatro) licitantes, con la finalidad de presentar sus propuestas de conformidad a lo señalado en el punto 4.3.1 de las bases; mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitantes
1	IMSIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.
2	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA
3	SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.
4	DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS

5. En dicha sesión se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requerente y de la Unidad Centralizada de Compras; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.		Licitantes			
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		1	2	3	4
Inciso	Nombre del Documento	IMSIC Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.	Erika Marcela Ortiz Valdivia	Servicios Industriales MANTEQ, S.A. de C.V.	Diana Elizabeth Vázquez Solís
a)	Propuesta Técnica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del “LICITANTE”.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del “LICITANTE”.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
h)	Anexo 9 – Formato de Muestras Físicas (<i>No aplica para el presente proceso.</i>)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
i)	Constancia de Visita de Campo (<i>No aplica para el presente proceso.</i>)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
5.4.2 Documentos públicos.					
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta
f)	Identificación oficial del “LICITANTE” o en su caso, de los apoderados o representantes.	Si presenta	Si presenta	Si presenta	Si presenta

6. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en su propuesta económica, de conformidad a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	a) Propuesta económica por escrito	b) Propuesta económica USB	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	IMSIC Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$287,186.72
2	Erika Marcela Ortiz Valdivia	Sí presenta	Sí presenta	\$293,965.94
3	Servicios Industriales MANTEQ, S.A. de C.V.	Sí presenta	Sí presenta	\$979,854.59
4	Diana Elizabeth Vázquez Solís	Sí presenta	Sí presenta	\$308,746.26

7. El Titular de la Unidad Centralizada de Compras realizó la revisión legal y administrativa de la documentación presentada por los licitantes en sus propuestas, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en concordancia con el punto 6.1 Criterios para desechar una propuesta de las bases; de la cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

LICITANTE	1. IMSIC Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.
DETERMINACIÓN	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>El licitante IMSIC Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V., si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.</p> <p>Debido a lo anterior, se concluye que el licitante IMSIC Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V., SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.</p>	

LICITANTE	2. Erika Marcela Ortiz Valdivia
DETERMINACIÓN	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>La licitante Erika Marcela Ortiz Valdivia, si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.</p> <p>Debido a lo anterior, se concluye que la licitante Erika Marcela Ortiz Valdivia, SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.</p>	

LICITANTE	3. Servicios Industriales MANTEQ, S.A. de C.V.
DETERMINACIÓN	NO CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>El licitante Servicios industriales MANTEQ, S.A. de C.V. no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4.2 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:</p>	

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
c)	Anexo 4 – Acreditación del “LICITANTE”.	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación conforme al Anexo 4 de las bases, firmada por Javier Partida Lozano, en su carácter de Representante Legal. <p>Sin embargo, omitió presentar la documentación requisitada en el citado anexo para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de su participación en la licitación, pudiendo ser constancia de Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, o en su defecto, acta constitutiva y poder del firmante de la propuesta; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

5.4.2 Listado de Documentos públicos.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
c)	Declaración mensual del ISR. Copia simple legible de la declaración mensual del Impuesto Sobre la Renta, a nombre del “LICITANTE”, del	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales,</p>

	<p>mes inmediato anterior a la fecha de presentación de propuestas, acompañada de acuse e informe del registro de pago, ambos documentos expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como con el comprobante de operación recibo bancario de pago de contribuciones productos y aprovechamientos Federales.</p>	<p>Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de fecha 09 de junio de 2025, con número de folio 17494911712331419270605, mediante la cual se emite una opinión positiva a nombre de SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V., misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. <p>Sin embargo, no presentó el acuse de autorización para hacer pública la opinión de cumplimiento conforme a lo solicitado en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>
--	---	---

5.4.2 Listado de Documentos públicos.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
d)	<p>Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el Instituto Mexicano del Seguro Social).</p> <p>I. Emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).</p> <p>II. En sentido positivo u opinión sin opinión.</p> <p>III. Original.</p> <p>IV. A nombre del "LICITANTE".</p> <p>V. Con una antigüedad no mayor a treinta (30) días a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>VI. Acompañada del acuse de autorización de opinión pública para que el IMSS pueda hacer público el resultado de la consulta de su opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a nombre del "LICITANTE".</p> <p>VII. El documento deberá ser legible.</p>	<p>NO CUMPLE, ya que si bien con fecha 12 (doce) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), se asentó en la constancia de acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones que el licitante si presentó el citado documento, tras la evaluación de carácter cualitativo a su contenido y conforme a lo estipulado en los artículos 65, numeral 1, fracción I y artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se desprende que el licitante presentó copia simple legible de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales, correspondiente al mes de mayo de 2025, con número de operación 252640018755 a nombre de SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V., consistente en 19 fojas; ▪ Acuse de recibo del impuesto del mes de mayo de 2025, con número de operación 252640018755 a nombre de SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V., expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un monto a pagar de \$186,081.00 pesos, consistente en 03 fojas; ▪ Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales emitido por BBVA, por un importe de \$186,081.00 <p>Sin embargo, no presentó el informe del registro de pago conforme a lo solicitado en el presente inciso; situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, motivo por el cual se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.</p>

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **Servicios Industriales MANTEQ, S.A. de C.V.** **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**, ya que no presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en las bases, incumpliendo con la documentación de acuerdo con lo requerido en el inciso c) del punto 5.4.1, e incisos c) y d) del punto 5.4.2, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

LICITANTE	4. Diana Elizabeth Vázquez Solís
DETERMINACIÓN	SI CUMPLE ADMINISTRATIVAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
<p>La licitante Diana Elizabeth Vázquez Solís, si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en el expediente original del proceso.</p>	
<p>Debido a lo anterior, se concluye que la licitante Diana Elizabeth Vázquez Solís, SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, ya que presentó toda la documentación administrativa conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.</p>	

8. Con fecha **16 (dieciséis) de junio de 2025 (dos mil veinticinco)**, se recibió el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa, en su carácter de Área Requirente, con número de oficio **CCLJ/DA/CRMYSG/CM/084/2025**, suscrito por Gilberto Ortega Valdés, en su carácter de Director Administrativo y Carlos Guillermo López Obregón, en su carácter de Coordinador de Mantenimiento adscrito a la Dirección Administrativa, en el que se evaluaron los aspectos técnicos de las propuestas que presentaron los licitantes con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes, y del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. IMSIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante IMSIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V. , SI CUMPLIÓ con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; cumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las bases.	

Licitante	2. ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
La licitante ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA , SI CUMPLIÓ con los aspectos técnicos de los servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación correspondiente de conformidad a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases del proceso licitatorio que nos ocupa; cumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las bases.	

Licitante	3. SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A DE C.V. , no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1). "Se deberán respaldar las calidades de materiales, productos, mano de obra, etc, mediante la presentación de las tarjetas de ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de cada concepto"	No cumple , ya que tras la evaluación del contenido de la propuesta, se hace constar que el licitante no presenta Análisis de precios unitarios de cada concepto, tal como se requiere en el anexo técnico correspondiente, misma validación se realizó de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.9 de las disposiciones administrativas para las dependencias y entidades paraestatales, por parte de la dirección de conservación y racionalización de espacios de la secretaría de administración. Lo anterior se fundamenta en los artículos 56 y 59, numeral III, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, que establecen la obligatoriedad de presentar la documentación técnica requerida dentro de las presentes bases. Por lo tanto, se considera que el licitante no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante.

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1). "Cartas emitidas por el fabricante."	No cumple , ya que tras la evaluación del contenido de la propuesta, se hace constar que el licitante no presenta Carta emitida por el fabricante, tal como se requiere en el anexo técnico correspondiente, misma validación se realizó de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.9 de las disposiciones administrativas para las dependencias y entidades paraestatales, por parte de la dirección de conservación y racionalización de espacios de la secretaria de administración. Lo anterior se fundamenta en los artículos 56 y 59, numeral III, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, que establecen la obligatoriedad de presentar la documentación técnica requerida dentro de las presentes bases. Por lo tanto, se considera que el licitante no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A DE C.V., NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso a) del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	4. DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN

El licitante **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS**, no presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo señalado en el punto 5.4.1 de las bases, tal y como consta en el análisis técnico realizado por la Dirección Administrativa en su carácter de área requirente, mismo que obra en el expediente original del proceso; y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:

5.4.1 Listado de documentos obligatorios.		
Inciso	Descripción	Motivo del incumplimiento
a)	Propuesta Técnica (Deberá incluir todas las especificaciones, documentos de experiencia, certificaciones, contratos o demás requerimientos establecidos en el Anexo técnico) (Anexo 1). "Cartas emitidas por el fabricante."	No cumple , ya que tras la evaluación del contenido de la propuesta, se hace constar que el licitante no presenta Carta emitida por el fabricante, tal como se requiere en el anexo técnico correspondiente, misma validación se realizó de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.9 de las disposiciones administrativas para las dependencias y entidades paraestatales, por parte de la dirección de conservación y racionalización de espacios de la secretaria de administración. Lo anterior se fundamenta en los artículos 56 y 59, numeral III, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, que establecen la obligatoriedad de presentar la documentación técnica requerida dentro de las presentes bases. Por lo tanto, se considera que el licitante no cumple con lo solicitado en el Anexo Técnico, situación que afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante.

Debido a lo anterior, se concluye que el licitante **DIANA ELIZABETH VAZQUEZ SOLIS, NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS**, en virtud de que incumplió con la documentación conforme a lo solicitado en el inciso a) del punto 5.4.1 de las bases, incumpliendo por consiguiente con el criterio de evaluación señalado en el punto 6.1.4 de las presentes bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

9. Ulteriormente, en apego a lo señalado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al análisis del **CUADRO ECONÓMICO COMPARATIVO**, elaborado por la Unidad

Centralizada de Compras, mismo que se integra por la propuesta económica de los licitantes, así como con los precios de la Investigación de Mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

Partida Única	Consecutivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Licitantes															
					IMSIC Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.				Erika Marcela Ortiz Valdivia				Servicios Industriales MANTEQ, S.A. de C.V.				Diana Elizabeth Vázquez Sofía			
					Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
	1.1	Preparación de la superficie consistente en retiro de impermeabilizante existente y material falsamente adherido en losa, pretilles, bajantes, canchales con codos, espaldas, cepillo de alambre o lavado a presión con hidrolavadora, cepillado. Incluye: calafateo y sellado de grietas, reparación de oquedades con cemento acrílico, limpieza para eliminar polvo, lama, basura, hojas y cuerpos ajenos a losa, desazolve de bajantes y pasos de agua pluvial, mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1827	Metros cuadrados	\$5.75	\$0.92	\$6.67	\$12,186.09	\$5.32	\$0.85	\$6.17	\$11,274.78	\$35.34	\$5.65	\$40.99	\$74,896.77	\$20.22	\$3.24	\$23.46	\$42,852.65
	1.2	Reposición de enladrinado de azotea en secciones donde se realizó el retiro, a base de ladrillo de azotea de barro de 17 x 17 cm. Asentado con mortero cal-cemento-arena 1:1:5, acabado junta a hilo en ambos sentidos, cuatrapiado o escalonado, jurteado en limpio con cemento-arena de río cementada 1:3 y lechadado con sellador, conservando ubicación de junta de dilatación existente para su rehabilitación. Incluye: impermeabilizante integral, mano de obra, suministro de materiales y desperdicios, recortes y ajustes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	15	Metros cuadrados	\$320.20	\$51.23	\$371.43	\$5,571.48	\$313.96	\$50.23	\$364.19	\$5,462.90	\$250.16	\$40.03	\$290.19	\$4,362.78	\$325.42	\$52.07	\$377.49	\$5,662.31
	1.3	Impermeabilización de azoteas, cubriendo zabela y pretilles (remate y peralte). Con impermeabilizante acrílico elasto-reflectivo con garantía por escrito del fabricante mínima de 4 años, con referencia al modelo "ELASTON 4 de Imperquimás" o su equivalente en calidad. Trabajo terminado a 2 manos, color a definir por supervisión. Con membrana de refuerzo de malla de poliéster tejida en ambos sentidos "Elaston Refuerzo Doble 65". Incluye: preparación de la superficie (calafateo de grietas y oquedades con cemento acrílico y aplicación de sellador primario tapaporo), suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1827	Metros cuadrados	\$127.13	\$20.34	\$147.47	\$269,429.15	\$130.81	\$20.93	\$151.74	\$277,228.25	\$424.95	\$67.99	\$492.94	\$900,605.03	\$122.79	\$19.65	\$142.44	\$260,231.30
							Gran total	\$287,186.72			Gran total	\$293,965.94			Gran total	\$978,854.69			Gran total	\$308,746.26

Precios de referencia de la investigación de mercado	
Precio promedio:	\$275,471.63
Precio mínimo:	\$209,391.53
Precio máximo:	\$317,120.71
Variación (Respecto del precio del licitante IMSIC Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V., siendo el licitante que cumplió con los aspectos administrativos y técnicos, y cotizó el precio más bajo)	4%

1. IMSIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.

El licitante **IMSIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$287,186.72** (Doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 72/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

En virtud de que el licitante **si cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo; advirtiendo que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%, motivo por el cual se determina que su propuesta **SI ES SOLVENTE Y CONVENIENTE** para la Convocante.

2. ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA

La licitante **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA** presentó su propuesta económica por un monto total de **\$293,965.94** (Doscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 94/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que **sus precios no fueron los más bajos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de

la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

3. SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.

El licitante **SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$979,854.59 (Novecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 59/100 Moneda Nacional)**. I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos administrativos y técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

4. DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS

La licitante **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS**, presentó su propuesta económica por un monto total de **\$308,746.26 (Trescientos ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 26/100 Moneda Nacional)** I.V.A. incluido.

Sin embargo, en virtud de que el licitante **no cumplió con los aspectos técnicos**, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante, contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por la Dirección Administrativa del Organismo, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.

10. Las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas conforme a los artículos 52 y 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalando que los encargados de la evaluación de éstas, conforme a lo señalado en el artículo 69, fracción VI de la Ley de la materia, fueron los siguientes:

NOMBRE	CARGO
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Carlos Guillermo López Obregón	Coordinador de Mantenimiento
Luis Guillermo Vázquez Retolaza	Administrativo Especializado

11. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, se establecen las siguientes:

P R O P O S I C I O N E S :

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V.** ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en los incisos a) y c) del punto 5.4.1, e incisos c) y d) del punto 5.4.2 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA– Se **DESECHA** la propuesta de la licitante **DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS** ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, incumpliendo con la documentación solicitada en el inciso a) del punto 5.4.1 según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

TERCERA. – En virtud de que la propuesta del licitante **IMSIK COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de **\$287,186.72 (Doscientos ochenta y siete mil ciento ochenta y seis pesos 72/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido**, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única				IMSIK Comercializadora e Importadora, S.A. de C.V.			
Consecutivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
1.1	Preparación de la superficie consistente en retiro de impermeabilizante existente y material falsamente adherido en losa, pretilos, bajantes, canalones con coas, espátulas, cepillo de alambre o lavado a presión con hidrolavadora, cepillado. Incluye: calafateo y sellado de grietas, reparación de oquedades con cemento acrílico, limpieza para eliminar polvo, lama, basura, hojas y cuerpos ajenos a losa, desazolve de bajantes y pasos de agua pluvial, mano de obra, materiales, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1827	Metros cuadrados	\$5.75	\$0.92	\$6.67	\$12,186.09
1.2	Reposición de enladrillado de azotea en secciones donde se realizó el retiro, a base de ladrillo de azotea de barro de 17 x 17 cm. Asentado con mortero cal-cemento-arena 1:1.5, acabado junta a hilo en ambos sentidos, cuatrapeado o escalonado, junteado en limpio con cemento-arena de río cernida 1:3 y lechadeado con sellador, conservando ubicación de junta de dilatación existente para su rehabilitación. Incluye: impermeabilizante integral, mano de obra, suministro de materiales y desperdicios, recortes y ajustes, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	15	Metros cuadrados	\$320.20	\$51.23	\$371.43	\$5,571.48
1.3	Impermeabilización de azoteas, cubriendo zabaleta y pretilos (remate y peralte). Con impermeabilizante acrílico elasto-reflectivo con garantía por escrito del fabricante mínima de 4 años, con referencia al modelo "ELASTON 4 de Imperquimia®" o su equivalente en calidad. Trabajo terminado a 2 manos, color a definir por supervisión. Con membrana de refuerzo de malla de poliéster tejida en ambos sentidos "Elaston Refuerzo Doble 65". Incluye: preparación de la superficie (calafateo de grietas y oquedades con cemento acrílico y aplicación de sellador primario tapa-poro), suministro de materiales y desperdicios, mano de obra, herramientas, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	1827	Metros cuadrados	\$127.13	\$20.34	\$147.47	\$269,429.15
Gran total							\$287,186.72

No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante **IMSIK COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V.**, presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.

CUARTA. – La propuesta de la licitante **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA** no se toma en cuenta en virtud de resultar superior a la del adjudicado. Lo anterior en congruencia con lo estipulado en el artículo 97, fracción III del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

QUINTA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **IMSIC COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA, S.A. DE C.V., ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, SERVICIOS INDUSTRIALES MANTEQ, S.A. DE C.V. y DIANA ELIZABETH VÁZQUEZ SOLÍS**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento.

SEXTA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.3.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

SÉPTIMA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los servicios contratados será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

OCTAVA. – Será responsabilidad de la Dirección Administrativa del Organismo, en su carácter de área requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar.

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requirente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

VERSIÓN PÚBLICA

Gilberto Ortega Valdés
Director Administrativo del CCLJ

Unidad Centralizada de Compras

Claudio Aldahir Jauregui Cordero
Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales
Titular de la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ

Área Requirente

Carlos Guillermo López Obregón
Coordinador de Mantenimiento del CCLJ

Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Representante del Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior
(Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)